

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

RESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1964 por la que se nombra por concurso a don Manuel Masegosa Pérez Juez municipal de Aaiun.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril próximo pasado para proveer la plaza de Juez municipal de Aaiun, vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Juez municipal de tercera categoría don Manuel Masegosa Pérez, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de mayo de 1964 por la que se confirma a los Subtenientes de Infantería que se citan, en los destinos que vienen desempeñando en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los Subtenientes de Infantería don José Ferrer Millán, don Antonio Fortes Calderón, don Manuel Martínez Rubio y don Liborio Catalá Castellano,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarles en los destinos que vienen desempeñando en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de mayo de 1964 por la que se confirma al Brigada de Infantería don Ignacio Díaz Padrón en el destino que viene desempeñando en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de Infantería don Ignacio Díaz Padrón,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino que viene desempeñando en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 30 de mayo de 1964 por la que se anula la baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles de diversos Oficiales y Suboficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Queda anulada la Orden de esa Presidencia del Gobierno de 13 de mayo del corriente («Boletín Oficial del Estado» número 121) por la que causaban baja en la Agrupa-

ción Temporal Militar para Servicios Civiles diversos Oficiales y Suboficiales del Ejército de Tierra, en la parte que afecta al personal que a continuación se relaciona:

Colocados

Capitán de Ingenieros don Sergio Montenegro Codesal, del Distrito Forestal, Lugo.

Capitán de Ingenieros don Fidel Usano Usano, del Ayuntamiento de Cádiz.

Teniente de Ingenieros don Francisco Fernández Fernández, de la Fábrica de Harinas de don José Romero Martín, Cortegana (Huelva).

Teniente de Ingenieros don Teotino Gaspar Leonardo, de la Jefatura del Patronato de Huérfanos del Ejército, Madrid.

Teniente de Ingenieros don Jesús León Viñuela, del Parque Central de Transmisiones del Ministerio del Aire, Getafe (Madrid).

Teniente de Ingenieros don Antonio Rodríguez Cervilla, de la Fábrica de Persianas «Jiménez», Granada.

Brigada de Ingenieros don Fidel Gil Vaquerizo, de la Diputación Provincial de Segovia.

Brigada de Ingenieros don Manuel Martín Cabrera, del Juzgado Municipal de Motril (Granada).

Reemplazo voluntario

Teniente de Ingenieros don Félix Lamana Beamonte.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuentanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas a don Benito Eduardo Corchero Nevado.

Vista la instancia presentada por don Benito Eduardo Corchero Nevado en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Oficial de entrada de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración Civil, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo del corriente año.

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido funcionario, declarándole en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas con arreglo al apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 y el artículo 57 del Reglamento vigente en este Centro, entendiéndose la expresada situación a partir del día 1 del próximo mes de junio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas a don Vicente Rueda Suárez.

Vista la instancia presentada por don Vicente Rueda Suárez en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Oficial de entrada de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración Civil, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1964.

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido funcionario, declarándole en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas con arreglo al apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 y el artículo 57 del Reglamento vigente en